Comité de Evaluación de Ofertas

INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE LA PROPUESTA TECNICA Y LEGAL DE LA LICITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2023 CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL – ID DE LA LICITACIÓN: 427381.

LIC. NANCI MARISSA ALGARIN
INTENDENTE MUNICIPAL
PRESENTE.

En la **Municipalidad del Distrito de Mbaracayú, sito en la Avda. Santiago H. Aranda - Centro Urbano de esta ciudad, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay,** a los **doce días del mes de Abril y año dos mil veinte y tres,** siendo puntualmente las **nueve horas,** se reúnen en la sala de reuniones los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de verificar la/s oferta/s presentada/s para el proceso licitatorio, según los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario (2992/19), a fin de determinar la oferta que reúna los requisitos legales y técnicos requeridos, que resulte la más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Mbaracayú y recomendar la adjudicación del procedimiento, conformado por los integrantes mediante **Resolución N° 232/2023 de fecha 15 Marzo de 2.023**, de la siguiente manera : ----------

- **Lic. Eulalia González, Secretaria General**
- **Lic. Cynthia Paola Báez Andino, Directora de Dirección de Recaudaciones; y,**
- **Luis Ricardo Franco Torres, Auxiliar Secretario**

ANTECEDENTES

- Convocante: Municipalidad de Mbaracayú
- Unidad de Contratación: UOC Mbaracayú
- ID de Licitación: 427381
- Tipo de Procedimiento: Contratación Directa 07/2023
- Nombre de la Licitación: "Contratación de Servicio Profesional "
- Categoría: 05 - Consultorías, Asesorías e Investigaciones. Estudios y Proyectos de inversión
- Tipo de Procedimiento: CD - Contratación Directa
- Sistema de Adjudicación: Por Total
- Anticipo: No se otorgará anticipo

Una vez verificada la oferta; y de conformidad al Art. 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a detallar a continuación: ----------

1. **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**

Se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de sobre/s y verificación de ofertas, según Acta de Apertura (por medio electrónico), en la UOC- 1er Piso, Municipalidad de Mbaracayú, sito en la Avda. Santiago H. Aranda - Centro Urbano, del Distrito de Mbaracayú, según siguiente cuadro en adelante:----------

1.1 APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA FECHA Y HORA INDICADA EN EL SICP
Datos de lo/s oferente/s presentado/s y Valor de la Oferta:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:
1	AUDITTA CONSULTORA S.A,", con RUC N° 80092318-9, Representante Legal Señor Cristian Osmar González Maciel, con Cédula de Identidad N° 4.406.200.-	audittaconsultora@outlook.com cris_osmar2011@hotmailcom
2		

Escaneado con CamScanner

Comité de Evaluación de Ofertas

1.2 OFERTAS NO ABIERTAS
Conforme a lo establecido en el art. 57 de Decreto 2992/19, se deja constancia que ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se ha presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.----------

1.3 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA
Este Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia que no se ha realizado observaciones en el momento del acto de apertura de ofertas.----------

Acto seguido, como se puede observar, se contó con la participación de 1 (un) oferente. ----------

Al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34.

Procedimiento, que señala como sigue: ----------

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: ----------
c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***----------

Asimismo, la Resolución DNCP N° 5695/2019, establece: ***"ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes:*** *En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado....."*.----

En cumplimiento del artículo señalado, se informa que bajo autorización de la máxima autoridad se realizó la apertura del sobre, teniendo en cuenta que contratación del profesional en el área solicitado es urgente y vital para la convocante, en consideración que el Consultor será el encargado en llevar a cabo la preparación y presentación de las Rendiciones de Cuentas de la utilización de los Recursos Royalties y Fonacide (y otros recursos sujetos a rendición) hasta su presentación ante la Contraloría General de la Republica y otros organismos de control de las Rendiciones de cuentas, para lo cual requiere de un tiempo, y con el aplazamiento de la apertura de ofertas, sumado a los demás plazos legales de los procesos licitatorios, se colige será imposible contar un Profesional de dicha área para el cumplimiento de lo solicitado en la presente contratación como: la de elaborar Informes Financieros para su presentación ante la Dirección General de Contabilidad, Contraloría General de la República y otros organismos o entidades del Estado, conforme a las exigencias contenidas en las disposiciones legales y administrativas vigentes, para la rendición del primer cuatrimestre; cual haciendo un análisis, el lapso de tiempo apura dar seguimiento al proceso. Además se vuelve oportuno hacer mención que por el incumplimiento de la ley, que de no ser presentadas las rendiciones correspondientes por la Municipalidad de Mbaracayú, tendría consecuencias en perjuicio al interés público, con la privación del desembolso de los recursos Royalties y Fonacide, que como es bien sabido repercutiría en las instituciones educativas, donde acuden a diario escolares que tienen sus necesidades en infraestructura edilicia, mobiliarios, de alimentación, así como los beneficio de la ciudanía en el general con las construcciones de obras y otros, cuales son de gran merced para el logro mediante los recursos citados, por lo que se requiere contar con un asesoramiento permanente en las áreas afectadas y asimismo mantener en forma actualizada los documentos contables y financieros citados de la Institución Municipal. ----------

Debido a la naturaleza del llamado, el Intendente quien es la máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad mínima de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte, bajo responsabilidad.-------

En consecuencia, este Comité de Evaluación estima conveniente disponer la evaluación de la única oferta presentada por la firma **"AUDITTA CONSULTORA S.A.", con RUC N° 80092318-9, cuyo Representante Legal es el Señor Cristian Osmar González Maciel.**----------

Escaneado con CamScanner

Comité de Evaluación de Ofertas

2. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS SUSTANCIALES BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO.

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a dichos requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 2992/2019; conforme se detalla a continuación:----------

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	AUDITTA CONSULTORA S.A. Cumple/ No cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. .*	Cumple

Una vez verificada las documentaciones y analizadas las pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, estos evaluadores han constatado que la empresa **"AUDITTA CONSULTORA S.A.", con RUC N° 80092318-9, cuyo Representante Legal es el Señor Cristian Osmar González Maciel,** ha dado cumplimiento cabal a dichas exigencias.. ----------

2.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CALIFICACION LEGAL

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.----------

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. ----------

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:----------

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.----------

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	OFERENTE : "AUDITTA CONSULTORA", con RUC N° 80092318-9	RESULTADO Cumple / No cumple
Verificación que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cristian Osmar González Maciel., C.I. N° 4.406.200 Shirley Alessandra Holnik Servinski, C.I. N° 3.962.298	Satisfactorio - Cumple
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021	Cristian Osmar González Maciel., C.I. N° 4.406.200 Shirley Alessandra Holnik Servinski, C.I. N° 3.962.298	No se registran datos Cumple

Escaneado con CamScanner

Comité de Evaluación de Ofertas

Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	Cristian Osmar González Maciel., C.I. Nº 4.406.200 Shirley Alessandra Holnik Servinski, C.I. Nº 3.962.298	No se registran datos Cumple

2.1.2 Visualización en la Base de Datos del SINARH del oferente .

Oferente : "AUDITTA CONSULTORA", con RUC Nº 80092318-9. -			
Representante/s Legal/es/Socios y/o Miembros o Propietario	**Cédula de Identidad Nº**	**Observación**	**Resultado**
Cristian Osmar González Maciel	4.406.200	No se visualiza en la Base de Datos del SINARH	Cumple
Shirley Alessandra Holnik Servinski	3.962.298	No se visualiza en la Base de Datos del SINARH	

Conforme el cuadro ut supra, se observa que los integrantes de la firma **"AUDITTA CONSULTORA", con RUC Nº 80092318-9**, no figuran en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de Recursos Humanos.

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CRISTIAN OSMAR GONZALEZ MACIEL, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil Nº 4406200, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que SHIRLEI ALESSANDRA HOLNIK SERVINSKI, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil Nº 3962298, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

Escaneado con CamScanner

Comité de Evaluación de Ofertas

2.1.3 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP.

Oferente : "AUDITTA CONSULTORA S.A.", con RUC N° 80092318-9.

Conforme se puede observar en adelante (captura de pantalla) la verificación realizada en el **SICP**, el Oferente **no figura en el Registro de Inhabilitados**, por lo que se encuentra habilitado para contratar con los organismos y entidades del Estado Paraguayo

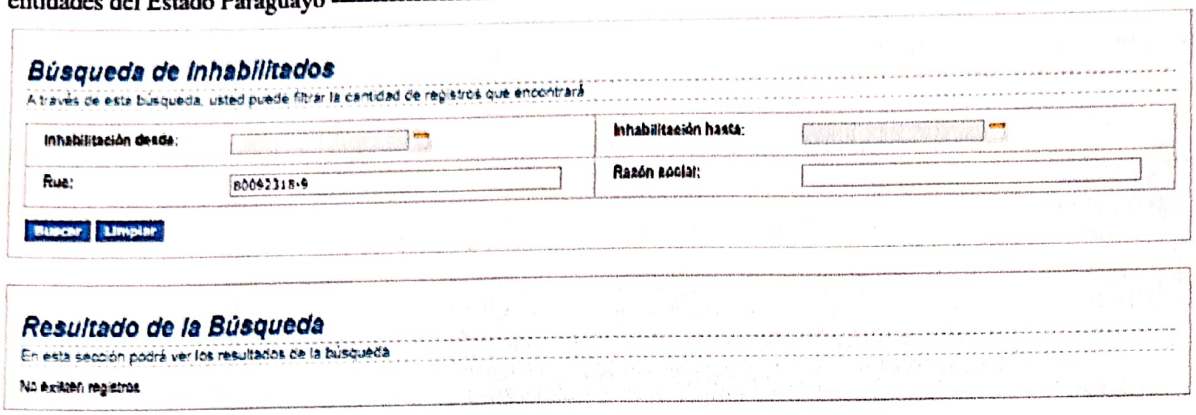

En estas condiciones, se constata que el oferente **"AUDITTA CONSULTORA S.A.", con RUC N° 80092318-9**, no se encuentra inhabilitado por la normativa establecida en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública; e igualmente no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 40 de la Ley N° 2051/03, incisos a) y b), como así también en los incisos m) y n) conforme lo establecido en la Ley N° 6716/21 por la cual se modifica y amplia el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

3. VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.-

Posteriormente, se observa si la firma **"AUDITTA CONSULTORA S.A.", con RUC N° 80092318-9**, ha proveído los documentos formales que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Carta de Invitación; conforme se detalla a continuación:

DOCUMENTOS FORMALES	AUDITTA CONSULTORA S.A.
	Cumple/ No Cumple
Formulario de Oferta Técnica	Cumple
Declaración Jurada de menores, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
Formulario de Declaración de Miembros	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente	Cumple
Capacidad financiera	No aplica
Capacidad Técnica: Currículum Vitae del Profesional propuesto	Cumple
Requisito documental para evaluar la experiencia: Copia de facturación de ventas y/o recepciones finales y/o Copia de Contratos y/o Certificados/Constancias de trabajo en el rubro de Asesor Contable / Contador en Instituciones Públicas y/o sector privado, que hayan sido suscritos y/o expedidos hasta el año 2.022	Cumple

Escaneado con CamScanner

Comité de Evaluación de Ofertas

Otro Documentos requerido: Presentación de Copias de título de estudio universitario concluido del Profesional propuesto	Cumple
Cronograma de actividades a realizar	Cumple

3.1- SOLICITUDES DE DOCUMENTACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y RESPUESTA DEL OFERENTE:

Este comité deja constancia que no ha solicitado documentación al oferente habiendo cumplido con todos los requisitos requeridos; e igualmente no ha sido necesario solicitar aclaración de la oferta.----------

3.2 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ítem	Descripción del Bien	Comentario del cumplimiento de las especificaciones técnicas del	AUDITTA CONSULTORA S.A.
			Cumple/ No Cumple
1	Contratación de Servicio Profesional	Según el análisis por este Comité, se ha constatado que el oferente cumple a cabalidad documentalmente con las especificaciones técnicas, de conformidad a lo requerido en la convocatoria de la Contratación Directa N° 07/2023 Contratación de Servicio Profesional – ID N° 427381	Cumple

3.3-CALIFICACIÓN EN BASES A CRITERIOS DE CALIDAD Y COSTO. CRITERIOS DE SELECCIÓN. ARTÍCULO 54° INCISO A) DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ARTÍCULO 103 DEL DECRETO 2992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03.

El criterio de selección que se adopta para el presente llamado es el de la Calidad y Costo, estableciéndose la siguiente ponderación: Calidad: 70% (setenta por ciento); Costo: 30% (treinta por ciento). ----------

Solo se considerará la oferta económica si el Profesional **"AUDITTA CONSULTORA S.A.", con RUC N° 80092318-9,** reúne los requisitos anteriormente mencionados: **mínimo 70 puntos de los 100 posibles**.---------

DESCRIPCIÓN		
FACTORES		**PUNTOS**
A.1	Formación Académica	30 pts.
A.2	Experiencia Profesional (Antecedentes Laborales)	60 pts.
A.3	Planificación de Trabajo	10 pts.
PUNTAJE TOTAL		**100 PUNTOS**

MATRIZ DE EVALUACION DE OFERTAS

El puntaje mínimo que deberá alcanzar cada oferente en la evaluación técnica será 70 (setenta) puntos para calificar a la evaluación económica.

El resultado es el siguiente:.----------

EVALUACION DE LA OFERTA TÉCNICA - CALIDAD: 70% (setenta por ciento)

Escaneado con CamScanner

Comité de Evaluación de Ofertas

ITEM	DETALLES	PUNTAJES	PUNTAJE MÁXIMO ELEGIBLE	OFERENTES PUNTOS
A.1	**FORMACIÓN ACADÉMICA** -Se requiere de un Contador con Título de grado. Los títulos deberán ser expedidos por las entidades oficiales reconocidas legalmente en la República del Paraguay y habilitados por el organismo rector. Si el título fue expedido por una Universidad Extranjera, deberá ser legalizado y habilitado por el organismo rector pertinente. Si el adjudicado no presentare las legalizaciones correspondientes para hasta la firma del contrato cuando estas sean requeridas, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada.	10-30	30	30
	Se otorgarán un total de **30 (treinta) Puntos** por Título de Grado de Contador o Administrador, con una antigüedad de formación profesional de 7 (siete) años o más. Obs: Los años serán contados a partir de la fecha obtención del título de estudio universitario concluido	30		
	Se otorgarán un total de **20 (veinte) Puntos** por Título de Grado de Contador y/o Administrador, con una antigüedad de formación profesional de 6 (seis) años en adelante . Obs: Los años serán contados a partir de la fecha obtención del título de estudio universitario concluido			
	Se otorgarán un total de **10 (diez) Puntos** por Título de Grado de Contador y/o Administrador, con una antigüedad de formación profesional mínima de 05 (cinco) años en adelante. Obs: Los años serán contados a partir de la fecha obtención del título de estudio universitario concluido.			
A.2	**EXPERIENCIA PROFESIONAL (ANTECEDENTES LABORALES)**	10-60	60	60
	La Calificación máxima de este factor será hasta **60 (sesenta) Puntos**, otorgándoles **10 (diez) Puntos** por cada Copia de facturación de ventas y/o recepciones finales y/o Copia de Contratos y/o Certificados/Constancias de trabajo en el rubro de Asesor Contable/ Contador en Instituciones Públicas y/o sector Privado. Serán considerados cualquiera de los documentos citados precedentemente, toda vez que hayan sido suscritos y/o expedidos desde la obtención del título profesional y hasta el año 2.022, demostrables conforme a los años de expedición (facturas/constancias/ certificados) y/o suscripción (de contratos) para la asignación de los puntos.-	60		
A.3	**PLANIFICACIÓN DE TRABAJO** **Cronograma de actividades a realizar**	3-10	10	10
	Se otorgará **10 puntos**: a la metodología del plan de trabajo que presente claridad y buena lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar	10		

Escaneado con CamScanner

	Se otorgará **5 puntos**: a la metodología del plan de trabajo que presente adecuada lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar			
	Se otorgará **3 puntos**: a la metodología del plan de trabajo que presente cierta correspondencia con los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar			
PUNTAJE TOTAL		**100 PUNTOS**	**100 PUNTOS**	**100 PUNTOS**

4- CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Que, concluido el análisis de la oferta presentada por la firma **"AUDITTA CONSULTORA S.A.", con RUC N° 80092318-9, cuyo Representante Legal es el Señor Cristian Osmar González Maciel,** ha superado el puntaje mínimo exigido para la evaluación técnica, con un **TOTAL DE 100 PUNTOS**, por lo que califica para ser convocado a la Apertura de oferta Económica; y en consecuencia a la siguiente etapa evaluativa la cual es la Precio.–

No habiendo otro tema que tratar, se concluye la **EVALUACIÓN TÉCNICA**, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en **3 (tres) ejemplares** de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO INFORME.-

LUIS RICARDO FRANCO	**LIC. CYNTHIA PAOLA BÁEZ**	**LIC. EULALIA GONZÁLEZ**
Comité de Evaluación	**Comité de Evaluación**	**Comité de Evaluación**

Escaneado con CamScanner